

## Legislación Nacional

var disURL = '1280613/1280614/de\_153\_1973.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 153/1973 **ABASTECIMIENTO Abastecimiento, distribución, transporte y comercialización interna. Autoridad de aplicación** del 31/10/1973; publ. 06/11/1973 Visto lo dispuesto por la Ley de Ministerios 20524 y por el decreto 75/1973, y Considerando: Que la adecuada implementación de la política adoptada por el Gobierno en materia de precios y abastecimientos exige la adopción de medidas en el menor tiempo posible. Que el decreto 75/1973 atribuye a la Secretaría de Estado de Comercio, del Ministerio de Economía, competencia en todo lo inherente a la organización y fiscalización del abastecimiento, distribución, transporte y comercialización interna. Que el decreto ley 19508/1972 autoriza al Poder Ejecutivo a designar los órganos de aplicación del mismo. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** La Secretaría de Estado de Comercio, del Ministerio de Economía, será la autoridad nacional de aplicación del decreto ley 19508/1972, modificado por el 20125/1973, y su titular ejercerá las funciones atribuidas al ex Ministerio de Comercio por los anteriores decretos reglamentarios de aquél, sin perjuicio de lo establecido por el decreto 1090/1973. **Art. 2.º** Las disposiciones que anteceden entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación. **Art. 3.º** Comuníquese, etc. Perón - Gelbard